

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Febrero Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial dentro del presente proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido por UBALDO JOSE RINCONES VASQUEZ en contra de ALENYS PATRICIA CASTILLAS CORDOBA y revisado el Sistema Justicia Siglo XXI se puede evidenciar que al recurso de reposición interpuesto contra el auto admisorio de la demanda propuesto por el extremo demandado, no se le ha dado el trámite correspondiente, por lo que sea la oportunidad de reiterarle una vez más a Secretaría, lo ordenado en auto de fecha 16 de Diciembre de 2021, esto es, impartirle a dicho recurso, el trámite de ley establecido, para que una vez fenecido, se devuelva el expediente al despacho para continuar con el respectivo trámite procesal.

Así mismo sea la oportunidad para hacerle ver a Secretaría que con respecto a la notificación del extremo demandado, esta titular emitió pronunciamiento mediante el mismo auto enunciado en precedencia, por tal motivo deberá atenerse a lo allí resuelto y así su nota corresponda a la realidad procesal que milita en el expediente.

Por último, póngase en conocimiento de las partes, la nota devolutiva procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, respecto a la medida cautelar decretada sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-129922, la cual se ordena agregar al expediente para que surta sus efectos en la oportunidad procesal respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

P. DIVORCIO 2021-307

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e08246d1447fddb8e32b6a3e2700cc3dbfbc18a40df7ae90672a0cc669b07f58

Documento generado en 09/02/2022 01:53:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>